

VISTO:

El expediente N° S01: 446/2021 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 052/22 UADER, se resuelve autorizar al/la Secretario/a Económico/a Financiero/a de Rectorado y de las Facultades, a disponer de una Caja Chica en efectivo hasta el importe total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), para afrontar gastos menores imputables a incisos 2 (Bienes de consumo) y 3 (Servicios no personales), que por sus características y/o modalidad ameriten su cancelación en efectivo, garantizando el normal funcionamiento de la Universidad, y realizando las rendiciones correspondientes con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la Caja Chica, pudiendo administrar dichos fondos el Tesorero de cada Dependencia Administrativa, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 150 UADER.-

Que a fs. 32 la Jefa del Departamento Tesorería de Rectorado UADER manifiesta que debido al proceso generalizado y sostenido de alzas de precios en los bienes y servicios debido a la inflación en el país, y que el índice de precios al consumidor en el mes de abril 2023 fue de 8,40 %, y la variación interanual alcanzó el 108,8 %, de acuerdo a los datos proporcionados por el INDEC, es que para mantener el normal funcionamiento de la Universidad se solicita una actualización del importe total en efectivo de la caja chica.-

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad acuerda con el Departamento Tesorería de Rectorado, solicitando derogar la Resolución "CS" N° 052/22 UADER, y actualizar el monto de la Caja Chica a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

Que el Artículo 5º de la Ordenanza "CS" N° 150 UADER establece que este Cuerpo Colegiado fije mediante Resolución la actualización del monto, previa solicitud de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado en forma oportuna.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de mayo de 2023, recomienda actualizar el monto de la Caja Chica a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-



RESOLUCIÓN “CS” N° 113-23

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo de 2023, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

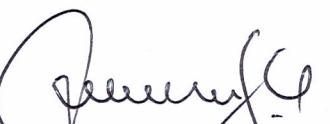
ARTÍCULO 1º: Autorizar al/la Secretario/a Económico/a Financiero/a de Rectorado y de las Facultades, a disponer de una Caja Chica en efectivo hasta el importe total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para afrontar gastos menores imputables a incisos 2 (Bienes de consumo) y 3 (Servicios no personales), que por sus características y/o modalidad ameriten su cancelación en efectivo, garantizando el normal funcionamiento de la Universidad, y realizando las rendiciones correspondientes con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la Caja Chica, pudiendo administrar dichos fondos el Tesorero de cada Dependencia Administrativa, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 150 UADER, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 113-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

ARTÍCULO 2º: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 052/22 UADER, y toda norma que se le oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cl. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

